



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000115-2025-SENAMHI/OA

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000126-2025-SENAMHI-UA de fecha 11 de junio de 2025 de la Unidad de Contabilidad, El Memorando N° D000212-2025-SENAMHI-UA de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N.º D000304-2025-SENAMHI-UA-GDD de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", **en adelante la Directiva**, la cual

tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 106-2025-SENAMHI-OA de fecha 03 de junio de 2025, se aprueba la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 1,540.00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos notariales y registrales, para el acto de gestión de saneamiento legal del terreno rustico de Moralillo, ubicado en el kilómetro 15.5 de la carretera Iquitos-Nauta en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a ejecutarse del 04 al 07 de junio de 2025, encontrándose detallados en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, con el informe N° D000304-2025-SENAMHI-UA-GDD de fecha 04 de junio de 2025, el coordinador de Control Patrimonial, comunica que no se pudo realizar los trámites de gestión de saneamiento legal del terreno rustico de Moralillo, ubicado en el kilómetro 15.5 de la carretera Iquitos-Nauta en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debido a que el propietario del terreno comunico mediante correo electrónico la imposibilidad de cumplir con lo acordado.

Que, la Unidad de Abastecimiento a través del Memorando N° D000212-2025-SENAMHI-UA de fecha 06 de junio de 2025, sustentado en el Informe del Coordinador de Control Patrimonial N° D000304-2025-SENAMHI-UA-GDD, solicita gestionar la ampliación del plazo de ejecución de la actividad materia de encargo interno, que fuera aprobado por Resolución Directoral N° 106-2025-OA, hasta el 25 de junio de 2025;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad de Abastecimiento; se evidencia, que existen argumentos para la procedencia de lo solicitado;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 25 de junio de 2025, el plazo de ejecución de los gastos materia del encargo interno aprobado mediante Resolución Directoral N° 106-2025-SENAMHI-OA, de fecha 03 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, así como a la servidora GLORIA ELIZABETH DE LA CRUZ DEL ROSARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú